



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 176 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 13 setiembre de 2018

VISTO;

El memorando N° 171-2018/D-MCH-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 05 de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante el memorando N° 171-2018/D-MCH-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 05 de setiembre de 2018, el Arql. Marco Antonio Fernández Manayalle, en su calidad



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

de Director del Museo de Sitio Chotuna Chornancap, solicita a la Dirección Ejecutiva se sirva conceder 7 días a cuenta de sus vacaciones pendientes, manifestando que el motivo de la ausencia a sus labores es debido a la invitación del Dr. Segundo Quirino Olivera Nuñez, para participar el día 13 de Setiembre en la presentación del libro de su autoría: “Jaen Arqueología y Turismo”, que se desarrollará en la ciudad de Jaén – Cajamarca. En tal sentido, solicitó el permiso para ausentarse de sus labores durante una semana del 13 al 19 de setiembre de 2018. En tal sentido, manifiesta que se vienen realizando coordinaciones con el Arq^l Samuel Castillo Reyes (Arqueólogo asistente del Museo) para el normal desarrollo en la continuidad de las diversas acciones que ejecuta el Museo Chotuna-Chornancap

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, que el arqueólogo **SAMUEL ARISTÓTELES CASTILLO REYES**, en adición a sus funciones, asuma la encargatura de la Dirección del Museo de Sitio Chotuna Chornancap, en ausencia de su Titular el Arql. Marco Antonio Fernández Manayalle, los días del 13 al 19 de setiembre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento el presente acto administrativo al arqueólogo **SAMUEL ARISTÓTELES CASTILLO REYES**, al Museo de Sitio Chotuna Chornancap, Oficina de Administración; Recursos Humanos; Relaciones Públicas para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
 UNIDAD EJECUTORA DE PROMOCION CULTURAL
 Arqueol. Luis Alfredo Navas Vargas
 Director Ejecutivo (a)

27/9/18
 3.400-